

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTERESES

NOMBRE: VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ

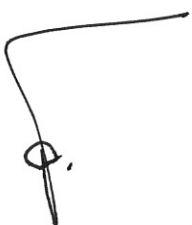
CARGO: MINISTRO DE ESTADO EN LA CARTERA DE INTERIOR

FECHA DE PRESENTACIÓN:

1. Detalle de empresas, sociedades u otras entidades en las que se posea alguna clase de participación patrimonial o similar mayor a 1%.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LOS DERECHOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

2. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos y similares, remunerada o no, durante los últimos cinco años.



INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

3. Empleos, asesorías consultorías y similares, en los sectores público y privado, remunerados o no, en los últimos cinco años.

INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICIÓN	PERIODO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

4. Participación en organizaciones privadas (partidos políticos, asociaciones, gremios, y organismos no gubernamentales) de los últimos cinco años.

ORGANIZACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

5. Relación de las personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

NOMBRE	DNI	PARENTESCO	ACTIVIDADES Y OCUPACIONES ACTUALES
VÍCTOR HOMERO ROMERO CLAVO	27669980	PADRE	SU CASA
ADELINA FERNÁNDEZ DE ROMERO	27674462	MADRE	SU CASA
ANA MARÍA ELENA WIENER MORALES	25821493	ESPOSA	JUBILADA
VICENTE ENRIQUE ROMERO VILCARROMERO	43596953	HIJO	OFICIAL DE POLICÍA
YHADIRA DEL ROSARIO ROMERO VILCARROMERO	10730699	HIJA	INDEPENDIENTE
ANA VANESSA ROMERO WIENER	41977532	HIJA	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS CONSTRUCTORA LA VENTUROSA
IORELLA ELENA ROMERO WIENER	48394003	HIJA	DISCAPACITADA
VICENTE RENATO ROMERO WIENER	46324155	HIJO	EMPLEADO EN CROSLAND

6. Otra información relevante que considere necesario declarar:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es ~~veraz y exacta~~.



NOMBRE Y FIRMA
DNI N°
VICENTE ROMERO FERNANDEZ
DNI N° 43267695



PERÚ

Ministerio del Interior

DECLARACION JURADA

Yo, ...**VICENTE ROMERO FERNANDEZ**
identificado (a) con D.N.I. N°... 43267695....., domiciliado (a) en ...**CALLELAS**
OLAS NRO S/N MZA MZ O LOTE 21 SAN BARTOLO-
LIMA.....,
.....contratado bajo la modalidad de
... Resolución Suprema..., en el cargo de ... Ministro de Estado.....,
del Ministerio del Interior, al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del
artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo
N° 006-2017-JUS, declarado bajo juramento que:

SI(*)	☒ NO
-------	--

Haber laborado en la empresa ODEBRECHT

Periodo

SI(*)	☒ NO
-------	--

Haber laborado en la empresa CAMARGO CORREA

Periodo

SI(*)	☒ NO
-------	--

Haber laborado en la empresa OAS

Periodo

SI(*)	☒ NO
-------	--

Haber laborado en la empresa ANDRADE GUTIERREZ

Periodo

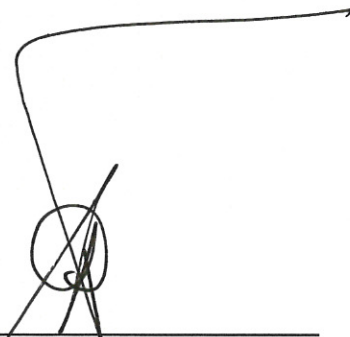
SI(*)	☒ NO
-------	--

Haber laborado en la empresa QUEIROZ GALVAO

Periodo

Declaro que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales, conforme a lo dispuesto a la normatividad vigente.

Lima, 24 de Enero.. del 2018


Firma

(*) En caso fuera afirmativa su respuesta, señalar los periodos.

Que, en ese sentido, se considera necesaria la modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a efectos de sustraer la etapa de mantenimiento de las carreteras: i) EMP. PE-1N (Dv. Catacaos) - EMP. PE-04 (Dv. Bayóvar) (PE 1NK), ii) PE-1N Sullana - Dv. Talara (PE 1N) de los Anexos del referido Plan, que se encuentran en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), por lo que se deberá presentar al Consejo de Ministros para su aprobación;

Que, conforme con el artículo 2 de la Ley N° 30556, el Plan de la Reconstrucción se aprobó por el Consejo de Ministros a través de decreto supremo, el mismo que dispone que toda modificación al Plan de Reconstrucción debe ser publicada en el diario oficial;

Que, en ese sentido, en la sesión del Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó modificar el Plan de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a efectos de sustraer la etapa de mantenimiento de las carreteras: i) EMP. PE-1N (Dv. Catacaos) - EMP. PE-04 (Dv. Bayóvar) (PE 1NK), ii) PE-1N Sullana - Dv. Talara (PE 1N) de los Anexos del referido Plan, que se encuentran en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de la Reconstrucción

Modifíquese el Plan de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a efectos de sustraer la etapa de mantenimiento de las carreteras: i) EMP. PE-1N (Dv. Catacaos) - EMP. PE-04 (Dv. Bayóvar) (PE 1NK), ii) PE-1N Sullana - Dv. Talara (PE 1N) de los Anexos del referido Plan, que se encuentran en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Artículo 2.- Publicación del Plan de la Reconstrucción

Publíquese el Plan de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe) en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1601502-1

Aceptan renuncia de Ministro del Interior

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 244-2017-PCM**

Lima, 27 de diciembre de 2017

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Carlos Miguel Ramón Basombrio Iglesias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Carlos Miguel Ramón Basombrio Iglesias, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1601502-10

Nombran Ministro del Interior

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 245-2017-PCM**

Lima, 27 de diciembre de 2017

Vista la propuesta de la señora Presidenta del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Vicente Romero Fernández.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1601502-11

Autorizan al Ministro de Relaciones Exteriores a ausentarse del país y encargan su Despacho a la Ministra de Energía y Minas

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 246-2017-PCM**

Lima, 27 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Víctor Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, se ausentará del país por motivos personales del 28 de diciembre de 2017 al 1 de enero de 2018;

Que, en ese sentido, es necesario autorizar la ausencia del país del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, así como encargar el Despacho de Relaciones Exteriores en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Víctor Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a ausentarse del país por motivos personales del 28 de diciembre de 2017 al 1 de enero de 2018.